

Contestación de demanda ejecutiva 2022 294

Carlos Andrés ESCOBAR <caeo.escobar@gmail.com>

Vie 29/07/2022 13:34

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

<j05cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>;j05cmpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

<j05cmpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

E. S. D.

RAD: 2022-294

DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC-SYMBIOTICS

DEMANDADA: LUZ MARINA DUQUE ARIAS

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

--



Carrera 12 A # 3 61 oficia 304 Barrio San Antonio ciudad de Cali - Valle // Carrera 29 # 23 - 81 Ofi 101 Barrio Nuevo Palmira - Valle // Tel: 2833826 - 3353425 // Cel: 3167579030 // 3168709711 caeo.escobar@gmail.com // @abogados.eocali // www.escobarospina.com

Este mensaje electrónico y sus documentos adjuntos están dirigidos exclusivamente a los destinatarios específicos. Si usted recibe este mensaje por error, por favor comuníquese inmediatamente al remitente y elimínelo ya que usted no está autorizado al uso, revelación, distribución, impresión o copia de alguna parte de la información contenida. Gracias. De conformidad con la ley de protección de datos (Ley 1581 de 2012) le recordamos que sus datos han sido incorporados a un fichero de carácter personal del que es titular Escobar & Ospina Abogados Asociados S.A.S Rep. Legal Dr. Jairo Escobar. En caso de no querer continuar recibiendo estas comunicaciones por favor manifieste respondiendo este mensaje o envíe un correo dirigido a coconsulta@escobarospina.com Para mayor información Usted puede consultar las políticas de la ESCOBAR & OSPINA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S sobre la custodia y el manejo seguro y confidencial de Datos Personales a través del sitio web www.escobarospina.com

Palmira, junio 13 2022

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
E. S. D.

RAD: 2022-294

DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC-SYMBIOTICS

DEMANDADA: LUZ MARINA DUQUE ARIAS

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

LUZ MARINA DUQUE ARIAS, mayor de edad, vecina de Palmira, identificada con la cedula de ciudadanía No 66.773.411 por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Dr. **CARLOS ANDRES ESCOBAR OSPINA** mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.113.660.605 de Palmira-Valle, portador de la Tarjeta Profesional No 274.769 del C.S.J, para que me represente en todas las etapas de la demanda ejecutiva impetrada por el PATRIMONIO AUTONOM FC SYMBIOTICS.

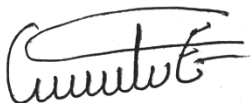
Mi apoderado se encuentra ampliamente facultado para conciliar, transigir, desistir, renunciar, reasumir, sustituir, interponer recursos y todo lo demás inherente a dicho poder conferido.

Atentamente,

LUZ MARINA DUQUE ARIAS

Identificada con la cedula de ciudadanía No 66.773.411

Acepto,



CARLOS ANDRES ESCOBAR OSPINA

CC. No 1.113.660.605 DE PALMIRA

T.P. No 274.769 del C.S.J

DIRECCIÓN: Carrera 29 # 23-81, ofi 101 y 102

Teléfono: 3125347383

Correo: eoconsulta@gmail.com

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
E. S. D.

RAD: 2022-294

DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC-SYMBIOTICS

DEMANDADA: LUZ MARINA DUQUE ARIAS

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA.

CARLOS ANDRÉS ESCOBAR OSPINA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 1.113.660.605 de Palmira, abogado en ejercicio con la tarjeta profesional No.274 .769 del C.S. de la J, actuando conforme a poder otorgado por la demandada, la señora, **LUZ MARINA DUQUE ARIAS**, mayor de edad, vecina de Palmira, identificada con la cedula de ciudadanía No 66.773.411, encontrándome dentro del término legal, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de la siguiente manera:

A LOS HECHOS:

1. Es cierto.
2. Es cierto
3. Es cierto
4. No me consta, me atengo a lo que se prueba dentro del proceso.
5. No me consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso
6. No me consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso
7. Es cierto.
8. Es cierto.
9. Es cierto.
10. Es cierto.
11. Es cierto.

A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones al considerar que no se dan los fundamentos de las mismas, y no se encuentran probados los criterios para la prosperidad de estas.

EXCEPCIONES:

PAGO A PLAZOS:

Se Propone esta excepción con base en la capacidad económica actual de la demandada, el monto que se le está cobrando resulta imposible pagarlo totalmente, por ende, se solicita que le sea permitido realizar pagos mensuales por valor de \$500.000 pesos empezando el mes siguiente a la aprobación y pronunciamiento de las medidas cautelares. Dicho pago ser realizaría por el

valor a capital UNICAMENTE, no intereses ni honorarios de abogados. Teniendo en cuenta que el vehículo solicitado en medidas cautelares es su única fuente de sustento.

PRUEBAS Y ANEXOS:

Solicito señor juez, se tengan como tales, las siguientes:

- Poder a mi favor

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se realice interrogatorio de parte al representante legal de la empresa demandante y a los demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 422 y ss. y 244 del Código General del Proceso, artículos 422 y ss. 625 y 691 del Código de Comercio y demás normas concordantes o complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTIA

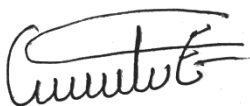
Es usted competente señor Juez, en razón de la cuantía y el domicilio de las partes.

Notificaciones:

El suscrito las recibe notificaciones en la Carrera 29 # 23-81 oficina 101-102 en la ciudad de Palmira, email: caeo.escobar@gmail.com cel.: 3125347383.

La demandada en la carrera 19 No 33-49 Piso2, Barrio Uribe, en Palmira, email: faro8130@hotmail.com

Atentamente,





ESCOBAR & OSPINA
ABOGADOS ASOCIADOS
CARLOS ANDRÉS ESCOBAR O.

CARLOS ANDRES ESCOBAR OSPINA

C.C. No. 1.113.660.605 de Palmira

T.P No. 274769 del C.S.J

Tel: 3125347382

Correo e: caeo.escobar@gmail.com